



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 1068-2022-R
Lambayeque, 9 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 2755-2022-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, eleva la solicitud de exoneración de pagos para la obtención de Título Profesional, a favor de la egresada Fiorela Milena Carranza Delgado, por haber ocupado el Segundo Puesto de su promoción. (Expediente N° 4561-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9 del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

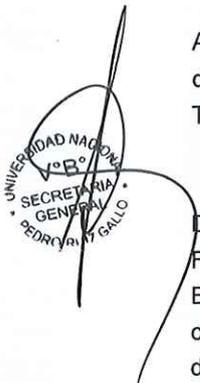
Que, el artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título profesional.

Que, la Sra. Fiorela Milena Carranza Delgada, con Código de Estudiante 0201515791, egresada de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con fecha 26 de octubre del 2022, solicita la exoneración de pago por derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, derecho que le corresponde al haber obtenido el Segundo Lugar en el orden de mérito del Tercio Superior de su promoción.

Que, mediante Oficio N° 2649-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 26 de octubre del 2022, el Vicerrector Académico, dirigiéndose a la Directora de la Dirección de Servicios Académicos, remite para informe, la solicitud de la egresada Fiorela Milena Carranza Delgado, por exoneración de Derechos Académicos para el trámite de su Título Profesional.

Que, por medio del N° Oficio 1025-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, de fecha 27 de octubre del 2022, la Directora de Servicios Académicos, dirigiéndose al Vicerrector Académico, confirma e informa que la egresada Fiorela Milena Carranza Delgado, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, culminando con ciclo de x años académicos (cursados del ciclo 2015-2 al 2019-2), ocupando el Segundo Puesto de su código 2015-2, adjunta Constancia Orden De Mérito De La Facultad, Historial Académico, Plan de Estudio, Orden de Mérito.

Que, a través del Oficio N° 2755-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Vicerrector Académico, en conformidad con el informe expedido por la Directora de Servicios Académicos, eleva con opinión favorable, la propicia exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Título Profesional, a favor de la señorita Fiorela Milena Carranza Delgado.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 1068-2022-R
Lambayeque, 9 de noviembre del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR, por única vez, a **FIGRELA MILENA CARRANZA DELGADO**, egresada de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calografiado, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **SEGUNDO PUESTO** del orden de mérito de su promoción.

ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/saaip

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector